



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022-0077

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que los demandados, CONJUNTO RESIDENCIAL CALATAYUD ETAPA I P.H., CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE CALATAYUD ETAPA II P.H., CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE CALATAYUD ETAPA III P.H. y CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS DE CALATAYUD ETAPA IV P.H., en el término otorgado para ejercer su derecho de defensa, guardaron silencio.

En firme, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM